CONTRATO N° 07/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019

"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS" - ID 369.849.

Entre la **TERCERA REGION SANITARIA - CORDILLERA**, **dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** domiciliada en Intendente Parquet esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. EDUARDO MARCIAL JARA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° **2.958.201.-** Encargado de la Dirección de la Tercera Región Sanitaria- Cordillera, nombrado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 525 de fecha 19 de setiembre de 2018,** denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICAS ECO S.R.L.**, con **RUC Nº 80093640-0**, domiciliada en Tte. Fariña 1550 c/ 8 de Diciembre, Ciudad de Caacupé República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Sadad Mora de Cabrera**, con Cédula de Identidad **N° 1.629.108**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con la relación a la provisión de la **Contratación Directa Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS",** conforme a las especificaciones Técnicas y disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;

ARTES GRAFICAS ECO S.R.L. RUC: 80093640 - 0 Caacupé - Paraguay

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof N° 9 788

Scanned by CamScanner

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) Garantía de Cumplimiento de Contrato

h) Las demás remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.849.-**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	02	001	26	00	330	10	1	3	39.292.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS"**, convocado por la Sub UOC N° 03 – III Región Sanitaria – Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 /2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	HOJAS DE RAC	nacional	Paraguay	UNIDAD	18.000	770	13.860.000
2	ANOTACIONES DE LA ENFERMERA	nacional	Paraguay	UNIDAD	3.000	550	1.650.000
3	INDICACIONES DEL MEDICO	nacional	Paraguay	UNIDAD	3.000	330	990.000
4	CONTRA REFERENCIA DE PACIENTES	nacional	Paraguay	UNIDAD	4.000	330	1.320.000

ARTES GRÁFICAS ECO S.R.L.
RUC: 80083640-0
Caacupé - Paraguay

Eduardo Lara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof N° 9 768

Scanned by CamScanner

III REGION SANITARIA CORDILLERA - SUB UOC Nº 03

5	HOJAS RECETARIO	nacional	Paraguay	UNIDAD	4.587	36	165.132
6	HOJAS SABANAS CUADRO DIARIO	nacional	Paraguay	UNIDAD	800	1.100	880.000
7	HOJAS VIGILANCIA Y ATENCION DEL PARTO	nacional	Paraguay	UNIDAD	1.000	440	440.000
8	HOJAS DE LABORATORIO - QUIMICA CLINICA- HEMOGRAMA - ORINA	nacional	Paraguay	UNIDAD	1.500	440	660.000
9	HOJA PROTOCOLO OPERATORIO	nacional	Paraguay	UNIDAD	900	440	396.000
10	TARJETA INDICE DE VACUNACION	nacional	Paraguay	UNIDAD	2.200	440	968.000
11	HOJAS KARDEX	nacional	Paraguay	UNIDAD	2.350	440	1.034.000
12	CARNET PERINATAL	nacional	Paraguay	UNIDAD	2.000	550	1.100.000
13	CUADERNILLO HISTORIA CLINICA	nacional	Paraguay	UNIDAD	1.000	1.440	1.440.000
					Total		24.903.132

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Cta. Cte. Nº 90052118/4 VISION BANCO.**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General de Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del Proveedor que dentro de un plazo perentorio e improrrogable de (30) treinta días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizado por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el

ARTES GRAFICAS ECO S.R.L.
RUC: 80093640 - 0
Caacupé - Paraguay

Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg. Prof. N° 9 788

Scanned by CamScanner

Dpto. de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas:

III REGION SANITARIA – CORDILLERA.

Concepción esq. Intendente Parquet. Bº San Miguel. Caacupé.-

Teléf.:0511-242700

Contacto: Lic. Bernardo Sosa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **III REGION SANITARIA – CORDILLERA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

ARTES GRAFICAS ECO S.R.L.
RUC: 80093640 - 0
Caacupé - Paraguay

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
3ra Región Sanitaria
Reg Prof N° 9 768

Scanned by CamScanner

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 13 mes Diciembre y año 2019.-

Dr. Eduardo Jara
Director Regional
Tercera Región Sanitaria
Prof. 2.

ARTES GRAFICAS ECO S.R.L.
RUC: 80093640 - 0
Caacupé - Paraguay

Dr. Eduardo Marcial Jara Cáceres	**ra. María Sadad Mora de Cabrera**
La Contratante	El Proveedor

Scanned by CamScanner